

accusa de no haberse podido autorizar por alguno  
no incluido en el presupuesto del año último, y por otro  
lado confesario recibida otra cantidad por  
el mismo acuerdo en el tiempo así en este lo-  
to de que se librara Certificación al Depositario de  
Propios para que unida a la memoria en cuestión sirva  
como si se hallara firmada por el expuesto D. J. María  
abonandole así en sus cuentas parentadas.

Así lo acordaron los S. P. del Ayuntamiento y fir-  
man de que yo el Sr. Certero =

Juan de S. P. Certero  
Cañobas  
S. P. Certero  
Fernando  
Algorin  
Cañobas  
Cañobas  
Cañobas

Fm. pro. te  
J. P. Camacho

En la Villa de Botana y Salas Comitorales de ellas a  
veinte y seis de febrero de mil ochocientos cuarenta y se-  
te: Reunidos los S. P. Presid. e Interd. del Ayen-  
tamto Com. que suscriben con mi asistencia pa-  
ra tratar de los negocios de sus atribuciones acordaron  
lo siguiente

— Que lo que fue el dicto anterior fue aprobado  
y firmada por otros S. P.

Por el Ayuntamiento de Botana y Salas Comitorales de ellas a  
veinte y seis de febrero de mil ochocientos cuarenta y se-  
te: Reunidos los S. P. Presid. e Interd. del Ayen-  
tamto Com. que suscriben con mi asistencia pa-  
ra tratar de los negocios de sus atribuciones acordaron  
lo siguiente

